

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1187

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce los programas comunitarios.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°116 de fecha 10 de abril del 2026 de Cultura
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°638, de fecha 23.04.2026, emitido por el departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

La necesidad de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes y que busca fomentar el patrimonio y preservar la memoria local en diversas disciplinas artísticas, impulsando talleres comunitarios, incentivando artistas locales mediante entrega de becas culturales, apoyando los procesos de difusión y postulación.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 al **Sr. Pablo Roldan López RUN N° [REDACTED]**, por un monto bruto mensual de \$1.779.783 pesos, por 44 horas semanales, quien prestará el servicio **Apoyo en Coordinación Comunicacional, Audiovisual y actividades culturales Programa Fortalecimiento Cultural e Incentivo a los Artistas Locales**, en la Dirección de Cultura.
2. **APRUÉBESE**, contrato de **Sr. Pablo Roldan López RUN N° [REDACTED]**
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta **21 04 004 001**, Programa Fortalecimiento de Artistas Locales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico **[REDACTED]**
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

